



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-16-512-016000997-N-1-2024

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **19 de diciembre de 2023**, en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**".

El acto fue presidido por el **Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo**, Subdirector de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el lineamiento II.3.1, inciso b) y el último párrafo de la política IV.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Se realizan las siguientes precisiones al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, celebrada el 13 de diciembre de 2023:

En los nombres de los siguientes licitantes.

Dice:

B2B MAIL & COURIER SERVICES DE R.L. DE C.V.

INTEGRA ARRENDA S.A. de C.V.

Debe decir:

B2B MAIL & COURIER SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

INTEGRA ARRENDA, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.

En importe

Dice:

LICITANTE : INTEGRA ARRENDA S.A. de C.V.		
PARTIDA	TIPO DE UNIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR VEHÍCULO SIN I.V.A.
2	SUV-5 de Pasajeros	\$53,704.76

Debe decir:

LICITANTE : INTEGRA ARRENDA S.A. de C.V.		
PARTIDA	TIPO DE UNIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR VEHÍCULO SIN I.V.A.
2	SUV-5 de Pasajeros	\$53,704. 66

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**", se emite el siguiente:

FALLO

En el acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la presente Licitación, se presentaron y recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de "**La Ley**", así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:



PROPOSICIONES RECIBIDAS:

No.	Licitantes que presentaron proposición
1	A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A DE C.V.
2	B2B MAIL & COURIER SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
3	INTEGRA ARRENTA S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
4	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.
5	SAUL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Llevada a cabo por el área contratante a través del C. Martín Asunción Herrera Aquino, Jefe del Departamento de Convenios y Contratos, revisada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y autorizada por el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso T) de la Convocatoria a la Licitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1 Licitantes cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación legal administrativa establecida en la Convocatoria a la Licitación:

- B2B MAIL & COURIER SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
- SAUL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

A continuación se describen las causas de desechamiento de los licitantes:

B2B MAIL & COURIER SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

Por no especificar en el Anexo 7 "Cumplimiento de normas" la norma solicitada en el Anexo 1 "Términos de Referencia."

Por el motivo antes expuesto, SE DESECHA LA PROPUESTA, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-1-2024, en el Apartado **V "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"**, numeral 1 "Causas de desechamiento de proposiciones", inciso E) que a la letra dice:

- E).** El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

SAUL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Por no especificar en el Anexo 3 "Formato de Acreditación" para el caso de personas físicas la actividad empresarial registrada ante el SAT, para la prestación del servicio requerido.

Por el motivo ante expuesto, SE DESECHA LA PROPUESTA, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-1-2024, en el Apartado **V "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"**, numeral 1 "Causas de desechamiento de proposiciones", inciso E) que a la letra dice:



E). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

I.1.2 Licitantes cuya documentación legal administrativa cumple con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación:

- A2DAHT HEALTH MÉXICO S.A DE C.V.
- INTEGRA ARRENDA S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.

I.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación mediante el criterio binario fue elaborada por el C. Manuel Álvarez Santillán, Jefe de Departamento de Control Vehicular, revisada por la Arq. María Amaya Noguez, Subdirectora de Servicios Administrativos y Validada por el Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de "La Ley", y al Apartado V, punto 2 inciso T), de la Convocatoria a la Licitación, de donde se desprende lo siguiente:

El resultado de la evaluación mediante el criterio binario, consta de 08 fojas, la cual se anexa como parte integral de la presente acta.

I.2.1 Licitantes cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación técnica establecida en la Convocatoria de Licitación y su Anexo 1:

- B2B MAIL & COURIER SERVICES DE R.L. DE C.V. (PARTIDA 5)
- SAUL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (PARTIDA 5)

A continuación se describen las causas de desechamiento de los licitantes:

B2B MAIL & COURIER SERVICES DE R.L. DE C.V. (PARTIDA 5)

No presentó copia que refiere el punto 3.1 X del Anexo 1 Términos de Referencia. El proveedor deberá cumplir con la NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales. Elementos de información para la prestación de servicios en general", presentado copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de la misma, así como el numeral 21, Por tal motivo NO CUMPLE con la totalidad de lo requerido en los Términos de Referencia.

Por el motivo ante expuesto, SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA PARTIDA 5, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-1-2024, en el Apartado V "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO", numeral 1 "Causas de desechamiento de proposiciones", inciso A) que a la letra dice:

A). No cumplir con todo los puntos requeridos en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.

SAUL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (PARTIDA 5)

Cumple con los puntos 1.1, 2.1 y 11 del Anexo 1 "Términos de Referencia" PARTIDA 5, omitiendo en su propuesta técnica las especificaciones señaladas en el resto de los numerales. Por lo tanto NO CUMPLE con la totalidad de lo requerido en los Términos de Referencia.



Por el motivo ante expuesto, **SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA PARTIDA 5**, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-1-2024, en el Apartado **V "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"**, numeral 1 "Causas de desechamiento de proposiciones", inciso A) que a la letra dice:

A). No cumplir con todo los puntos requeridos en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.

I.2.2 Licitantes cuya propuestas técnicas Sí cumplen con lo establecido en la Convocatoria de Licitación y su Anexo 1:

- A2DAHT HEALTH MÉXICO S.A DE C.V. (PARTIDAS 1, 3 Y 4)
- INTEGRA ARRENTA S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. (PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4)
- JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V. (PARTIDAS 1, 2 Y 3)

I.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se hace constar que se procedió a evaluar las propuestas económicas de los licitantes que no fueron desechadas administrativa o técnicamente evaluación que fue elaborada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y supervisada por el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos como área contratante; y revisada por el Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, en su carácter de área requirente, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso T) de la Convocatoria a la Licitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.3.1 Licitante cuya propuesta económica se desecha.

- INTEGRA ARRENTA S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

Por cotizar precios no aceptables en las partidas 1, 2 y 4 de conformidad con lo siguiente:

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE I.M.	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A. OFERTADO	DICTAMINACIÓN
1	SEDAN BÁSICO, 4 CILINDROS	\$16,498.90	\$20,626.65	Precio no aceptable
2	SUV-5 PASAJEROS	\$53,219.10	\$53,704.66	Precio no aceptable
4	PICK UP DOBLE CABINA 4X2, 4 O 6 CILINDROS	\$28,466.90	\$33,233.67	Precio no aceptable

Por el motivo ante expuestos **SE DESECHA LA PROPUESTA para las partidas 1, 2 y 4**, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-1-2024, en el Apartado **V "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"**, numeral 1 "Causas de desechamiento de proposiciones", inciso F) que a la letra dice:

F). La SEMARNAT desechará la proposición si el precio no resulta aceptable, o podrá desechar la proposición, si el precio no es conveniente.

I.3.2 Licitantes cuyas propuestas resultan solventes económicamente:

- A2DAHT HEALTH MÉXICO S.A DE C.V. (PARTIDAS 1, 3 Y 4)
- INTEGRA ARRENTA S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. (PARTIDA 3)
- JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V. (PARTIDAS 1, 2 Y 3)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acta de Notificación de Fallo
Procedimiento No. LA-16-512-016000997-N-1-2024

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, de "La Ley" y 51 de su Reglamento, así como del Apartado V, punto 2, incisos Q) y R) de la Convocatoria a la Licitación, se determinan solventes las proposiciones de los licitantes.

El resultado de la evaluación económica, consta de 01 foja, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.

NOTIFICACIÓN DE LICITANTES ADJUDICADOS.

Con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 50 de "La Ley" que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, se procedió a verificar en el sistema CompraNet, si los licitantes que resultaron adjudicado en el presente procedimiento se encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa a la presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con los licitantes a quien se les adjudica.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-16-512-016000997-N-1-2024, en su Apartado V, punto 2 inciso S), así como en el artículo 36 Bis, fracción II, de "La Ley", por haber cumplido con los requerimientos administrativos y legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y ser las propuestas solventes más bajas, se le adjudica a los licitantes que a continuación se indica:

PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	ESTRATIFICACIÓN	MONEDA
A2DAHT HEALTH MÉXICO S.A DE C.V.	ABIERTO	MEDIANA	PESOS MEXICANOS (M.N.)

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR VEHÍCULO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
1	\$6,680.00	\$1,753,763.76	\$4,384,409.40
3	\$19,000.00	\$313,172.10	\$782,930.25
4	\$19,600.00	\$469,758.15	\$1,174,395.38

No. DE CONTRATO	TIPO DE GARANTÍA	MONTO (10% DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.)
DGRMIS-DCGSA-DAC-005/2024	Divisible	\$546,701.30

El ejercicio del monto mínimo y máximo, será de conformidad a los precios unitarios mensuales ofertados por el licitante a quién se le adjudica y conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato.

PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	ESTRATIFICACIÓN	MONEDA
JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.	ABIERTO	EMPRESA GRANDE	PESOS MEXICANOS (M.N.)

PARTIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR VEHÍCULO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
2	\$29,800.00	\$501,075.36	\$1,252,688.40

No. DE CONTRATO	TIPO DE GARANTÍA	MONTO (10% DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.)
DGRMIS-DCGSA-DAC-006/2024	Divisible	\$107,990.38

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo, será de conformidad con el precio unitario mensual ofertado por el licitante a quién se le adjudica y conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato.



Se declara desierta la partida 5, de conformidad con el Apartado X, Inciso B) de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-16-512-016000997-N-1-2024, en virtud de que las propuestas presentadas para esta partida no reúnen las características solicitadas en la Convocatoria.

Los contratos se elaborarán de conformidad con la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-16-512-016000997-N-1-2024, a la Junta de Aclaraciones y a sus Anexos, así como con la proposición presentada por los licitantes adjudicados.

El periodo de vigencia de los contratos será del 01 de enero y hasta al 31 de diciembre de 2024.

II. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

La formalización de los contratos, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica, dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo. Cabe hacer mención que en caso de que el proveedor no esté registrado en dicho módulo, deberá realizar el registro correspondiente a efecto de cumplir con el proceso de formalización

Los Licitantes adjudicados deberán entregar, los siguientes documentos solicitados en el Apartado III inciso b) numeral 6 de la Convocatoria a la licitación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes que incluya dirección fiscal.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el DOF el 27/12/2022) y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.38. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37. En el caso de proposición conjunta, este documento se consultará por cada participante
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debe presentar consulta de la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del "Módulo Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social. Hasta en tanto la SEMARNAT esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF, por lo que el licitante adjudicado deberá presentar la opinión positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acta de Notificación de Fallo
Procedimiento No. LA-16-512-016000997-N-1-2024

por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En el caso de proposición conjunta, este documento se presentará por cada participante.

- Deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato respectivo procediendo a lo establecido en el artículo 46 de **"La Ley"**.

- ✓ Deberá entregar la garantía de cumplimiento **divisible** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato adjudicado antes de I.V.A.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes adjudicados deberán entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III, punto 6, de la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

III. CIERRE DEL ACTA.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme a lo establecido en el apartado III de la presente acta.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de **"La Ley"**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.



Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante El Área de Especialidad en Contrataciones públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se comunica a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones con copia al área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 20, Ala "A", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III, y 81, fracción III, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 75 de la LGRA.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:40** del día **19 de diciembre de 2023**.

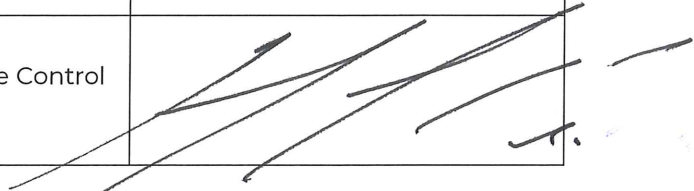
Esta acta consta de **20 fojas útiles (09 fojas corresponden a este instrumento, 08 fojas correspondiente a la evaluación técnica mediante el mecanismo binario, 01 foja corresponde a la evaluación económica, 02 fojas corresponde a la pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados)**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL ÁREA CONTRATANTE DE LA SEMARNAT:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo	Subdirector de Adquisiciones y Obras	



POR EL ÁREA REQUERENTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

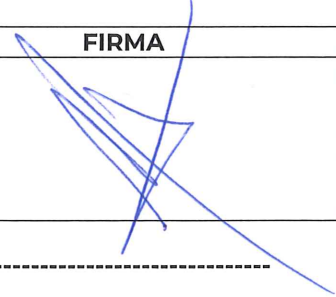
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Daniel Mejía Gómez	Director de Control de Gasto y Servicios Administrativos	
Arq. María Amaya Noguez	Subdirectora de Servicios Administrativos	
Lic. Manuel Álvarez Santillán	Jefe de departamento de Control Vehicular	

EN CALIDAD DE INVITADOS

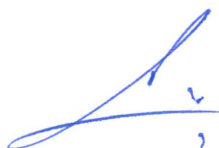
POR LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Efraín Ezequiel Andrade Chávez	Subdirector de Área	

POR ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Yolanda De la Paz Rueda Martínez	Auditora	

----- FIN DEL ACTA -----



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A2DATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOMENR.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

1. Descripción, objeto del servicio y vehículos solicitados

1.1 Tipos de vehículos a solicitar	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
------------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

2. Lugar para la prestación del servicio

2.1 Para lo relacionado con el seguimiento del contrato	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2.2 Para la entrega, recepción y retiro de los vehículos	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

3. Alcance del servicio.

3.1 De la entrega de vehículos

I. Los vehículos a entregar podrán ser modelos 2020, 2021 y / 2022 disponibles en el mercado y que no excedan los 150,000 km de recorrido marcado en su código metro, o de ser el caso en modelos 2023 con menos de 15,000 km de recorrido, en su caso modelos 2024. Si no entrega la unidad vehicular al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, se aplicará la pena convencional que se señala en el punto 13.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
II. La cantidad de vehículos requeridos para el servicio, será solicitada al proveedor por el administrador del contrato y serán utilizados dentro de la vigencia del contrato de conformidad con las necesidades de LA SEMARNAT, así mismo el administrador del contrato podrá incrementar en cualquier momento la cantidad de vehículos de acuerdo a las necesidades del servicio.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
III. EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos con dos juegos de llaves, el costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
IV. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
V. EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro de vehículos en LA SEMARNAT u oficinas de las 31 entidades federativas del país, que indique el administrador del contrato.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VI. EL PROVEEDOR podrá proporcionar vehículos de color indistinto.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VII. Los vehículos, no deberán portar dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificaciones, distintivos o propaganda de ninguna índole distinta a la del fabricante.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VIII. El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la prestación de este servicio durante la vigencia del contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados adaptados por EL PROVEEDOR.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
IX. Se deberá considerar la gestión de alta de placas de carga y cromática en los casos que así se requiera, mismos que se definirán al solicitar estos vehículos sin cargo adicional para LA SEMARNAT.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
X. EL PROVEEDOR deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general", presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de la misma.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XI. EL PROVEEDOR deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XII. EL PROVEEDOR, entregará un expediente por vehículo con la documentación necesaria en materia legal, fiscal y vial, entre otros: tarjeta de circulación, engomado ambiental (verificación vehicular) y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, verificación, placas y, en su caso, permisos de circulación.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XIII. EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos con placas de circulación y engomados, sin embargo, por cuestiones administrativas pueden entregarse los vehículos con permisos de circulación, los que no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XIV. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por LA SEMARNAT excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión o uso del personal de EL PROVEEDOR. Para tal efecto, EL PROVEEDOR entregará a LA SEMARNAT, dentro de los 30 días hábiles siguientes después de ser notificadas las infracciones por la autoridad correspondiente, el reporte de multas en el caso de las Entidades Federativas, donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cometido.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZDATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARREDA, S.A. DE C.V. SOFOM EN R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GÓNZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XV. EL PROVEEDOR entregará la entrega de los vehículos en una sola exhibición conforme lo indique el administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
XVI. En el caso de siniestro robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar una unidad sustituta la cual debe ser de modelo igual o de superiores características y especificaciones a las señaladas en los presentes Términos de Referencia. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, no podrá exceder de 48 horas en la CDMX y 96 horas en el interior de la República, a partir de la notificación del siniestro o robo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
XVII. EL PROVEEDOR proporcionará a la entrega de los vehículos, en archivo electrónico (documentos PDF y archivo de Excel) ala Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, lo solicitado en los términos de referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
XVIII. La entrega de los vehículos se realizará por EL PROVEEDOR, de acuerdo al Anexo. Uno de los presentes Términos de Referencia: Servidores Públicos responsables de recibir el vehículo y su domicilio, en las Entidades Federativas de la República Mexicana.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
4. De los seguros.										
A. Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
B. Los costos o gastos de deducibles que apliquen respecto del punto anterior de los presentes Términos de Referencia, correrán por cuenta de EL PROVEEDOR.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
C. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), los costos por concepto de derechos correrán a cargo de EL PROVEEDOR, condicionado a que el conductor levante acta o documento que corresponda ante el Ministerio Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
5. De la Conservación de los vehículos.										
A. EL PROVEEDOR, mantendrá los vehículos proporcionados, para cumplir con el objeto de este contrato, en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo por lo que será responsable de EL PROVEEDOR proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y/o descripción de periodos en tiempo o kilometraje y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes en las localidades que apliquen esta obligación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
EL PROVEEDOR deberá recoger el vehículo para su mantenimiento en el domicilio que el administrador del contrato indique, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a las solicitudes así como entregarlos una vez reparados dentro de un periodo de 72 horas, de no ser así se deberá entregar un vehículo sustituto.										
EL PROVEEDOR solicitará al administrador del contrato, el vehículo al que le corresponda aprobar la verificación de emisiones contaminantes, en el periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.										
B. EL PROVEEDOR garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
C. EL PROVEEDOR se obliga a sustituir los neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos, enunciativos más no limitativos: como máximo cuando el desgaste coincida con los indicadores de cambio de neumático de la banda de rodamiento, o cuando el dibujo este por debajo de 16 milímetros, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias u otra condición que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido o que la unidad alcance un rodamiento de 60,000 km desde su última sustitución, esto sin costo adicional para LA SEMARNAT, sin importar la causa que lo genere. Los neumáticos a sustituir, deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.										
En todos los casos se realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para LA SEMARNAT.										
En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá al proveedor para las reparaciones correspondientes debiendo proporcionar un vehículo sustituto, de conformidad con los presentes Términos de Referencia.										
EL PROVEEDOR responderá por robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para LA SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y/o rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados consecuencia de un robo o alguna otra causa, sin costo para LA SEMARNAT.										
EL PROVEEDOR, responderá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo, extravío, o alguna otra causa y vencimiento de los mismos.										
En los casos planteados en los últimos tres párrafos, será obligación de LA SEMARNAT, a través del administrador del contrato, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de EL PROVEEDOR, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía de seguros.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
6. Centro de atención telefónica, administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico.										
6.1 Centro de Atención Telefónica (Call Center).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
6.2 Monitoreo vía internet.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FO-CON-11

Página 3

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TECNICAS	A2DATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM EN R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAUL HERNANDEZ GONZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PARTIDA 4. 4 puertas, apertura independiente, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, con un rendimiento mínimo combinado de 900(Km/l) y potencia mínima de 160 caballos de fuerza (HP) transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida aire acondicionado, color indistinto, señalizadores preventivos reflectantes y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinza 8 pulgadas y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos o mayor (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto), con una capacidad de carga de 800 kg en adelante.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
PARTIDA 5. Motor a 4 tiempos, 5 o 6 velocidades de cadena, frenos delanteros y traseros de disco y/o ABS, peso desde 150 kg, color indistinto.	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
12. Condiciones de pago.												
Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que de acuerdo al "Formato de Cotización", los precios ofertados serán fijos durante la prestación del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
LA SEMARNAT cubrirá el pago del servicio objeto del contrato, a mes vencido, de acuerdo al servicio que EL PROVEEDOR acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de LA SEMARNAT, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y/o firma) de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de LA SEMARNAT, para que los pagos procedan.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Además, EL PROVEEDOR manifestará su conformidad de que, hasta que no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por LA SEMARNAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que los CFDI entregados por EL PROVEEDOR, para su pago, presenten errores, LA SEMARNAT indicará a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir por lo que, el procedimiento de pago iniciará en el momento en que EL PROVEEDOR presente los CFDI corregidos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El tiempo que EL PROVEEDOR utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El pago será efectuado mediante depósito a la cuenta bancaria que EL PROVEEDOR proporcione.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El PROVEEDOR deberá enviar al correo electrónico manila.amayan@semarnat.gob.mx y/o manuel.santillan@semarnat.gob.mx el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
13. Pena convencional.												
3.11.51 No entrega la unidad vehicular al inicio del servicio, modelos 2020 ó 2021 ó 2022 disponible en el mercado y que no exceda los 150,000 km de recorrido marcado en su odómetro, de ser el caso en modelos 2023 con menos de 15,000 km de recorrido. Porcentaje 1% (uno por ciento). Aplicación 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
3.11.XV Entrega del vehículo al administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia. Porcentaje 1% (uno por ciento). Aplicación 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
3.11.XI Si EL PROVEEDOR no entrega cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato. Porcentaje 1% (uno por ciento). Aplicación 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Las penas convencionales serán cubiertas por EL PROVEEDOR mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del punto 15. Causales de rescisión y con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El artículo, modificación y aplicación de la pena convencional le corresponde al administrador del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A2DATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOMENR.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
En caso que sea necesario llevar a cabo la Rescisión Administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que derive de la Ley o la normatividad aplicable en la materia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasione EL PROVEEDOR por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, causadas por fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL PROVEEDOR.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
14. Deducciones al pago.										
3.1) Fracción XIII. Los vehículos no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación 1% (uno por ciento). Grave 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
3.1) Fracción III SI EL PROVEEDOR no entrega el vehículo con dos juegos de llaves, 1% (uno por ciento) No grave 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada par de llaves cada vehículo no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
3.1) Fracción XIV SI EL PROVEEDOR no entrega a LA SEMARNAT, dentro de los días hábiles establecidos siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente 1% (uno por ciento) No grave 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada reporte no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
3.1) Fracción XVI SI EL PROVEEDOR no entrega el vehículo sustituto en un plazo máximo de las horas establecidas en este numeral, 1% (uno por ciento) Grave 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
6.1) SI "EL PROVEEDOR" no cuenta con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año con número local de la Ciudad de México, que garantice la atención inmediata a LA SEMARNAT, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo, 1% (uno por ciento) No grave 1% del monto total del contrato, por cada día natural de atraso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
7. Inicio A SI "EL PROVEEDOR" no proporciona un vehículo sustituto en el plazo establecido en este numeral, 1% (uno por ciento) Grave. De forma proporcional costos mensuales del vehículo por cada día de atraso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato correspondiente a partir de que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Los montos adeudados, se deberán aplicar en la CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a EL PROVEEDOR que incluya el monto de la deducción en su próxima CFDI, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su CFDI.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
15. Causales de rescisión.										
Las partes convienen y EL PROVEEDOR está de acuerdo en que LA SEMARNAT, podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Las causas que pueden dar lugar a que LA SEMARNAT, inicie el procedimiento de rescisión administrativa, además de las señaladas en el contrato, son las siguientes:										
SI EL PROVEEDOR no entrega la póliza de seguro con cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, conforme al plazo establecido en los presentes Términos de Referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
SI EL PROVEEDOR o a quien éste designe por escrito, no proporciona a LA SEMARNAT las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
SI EL PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
En caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señale en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que LA SEMARNAT, pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE

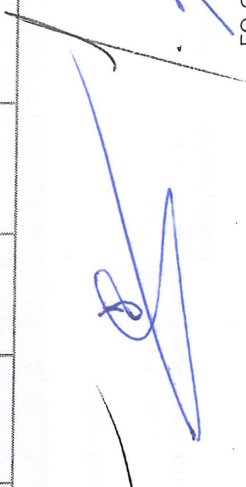
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZDATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM EN.R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GÓNZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por LA SEMARNAT, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía si la hubiere. SI EL PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obteenga la declaración o resolución correspondiente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
16. Garantía de cumplimiento.										
Afin de garantizar el cumplimiento del servicio "EL PROVEEDOR" deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, amén de tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
La fianza de cumplimiento divisible deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación y lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones coadyudadas con el contrato correspondiente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
La fianza deberá entregarse físicamente en la Dirección de Adquisiciones y Contratos en Av. El Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal, 11520, CDMX.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
17. Administrador del contrato.										
El administrador del contrato por parte de LA SEMARNAT será el Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien los sustituya en el cargo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
18. Encargado de la supervisión del contrato.										
El administrador del contrato por parte de LA SEMARNAT será auxiliado por la Subdirección de Servicios Administrativos, Arq. María Araya Noguez, para supervisar el cumplimiento del contrato o quien la sustituya en el cargo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
19. Anticipo.										
No se considera la entrega de anticipo en la presente prestación de servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
20. Impuestos y derechos aplicables al servicio.										
"LA SEMARNAT" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cualquier otro impuesto correrá a cargo de EL PROVEEDOR.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
21. Calidad (normas).										
NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general".	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
22. Grado de integración nacional.										
No aplica	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
23. Terminación anticipada										
En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, LA SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
24. Suspensión de servicio.										
En caso fortuito o de fuerza mayor, LA SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de EL SERVICIO, para lo cual deberá sustentar mediante dictamen las razones o causas justificadas que den origen a la suspensión, en cuyo caso únicamente se pagarán los gastos no recuperables, los cuales se realizarán a solicitud previa de EL PROVEEDOR y dicho pago procederá cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionándose directamente con el contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
El plazo de suspensión, será pactado entre las partes cuyo término en su caso, podrá dar inicio la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A2DATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM EN R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GÓZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
25. Modificaciones al contrato										
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, LA SEMARNAT con base en las razones fundadas que lo justifiquen podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.										
Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.										
En caso de que LA SEMARNAT requiera ampliar el servicio, EL PROVEEDOR continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o según facultados para ello.										
26. Pruebas o muestras.										
No aplica										
27. Forma de adjudicación.										
La adjudicación se realizará por partida.										
28. Criterios de evaluación.										
La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario.										
29. Relación laboral										
EL PROVEEDOR acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. Por lo mismo, EL PROVEEDOR exime a LA SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de LA SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que LA SEMARNAT no tendrá ninguna relación laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose EL PROVEEDOR a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de LA SEMARNAT.										
30. Confidencialidad.										
LA SEMARNAT y EL PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto de los presentes términos de referencia, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente, en términos de los dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.										
31. Vigencia del servicio.										
El plazo para la prestación del servicio tendrá una vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.										
32. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio.										
De conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la LAAOSP, el "Administrador del Contrato" que sea designado o el servidor público que lo sustituya, según corresponda, será responsable de dar seguimiento a la prestación del servicio contratado. Los responsables de administrar el contrato y en su caso, quienes los suplán o sustituyan, tendrán en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está prestando correctamente el servicio de acuerdo a los presentes Términos de Referencia. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.										



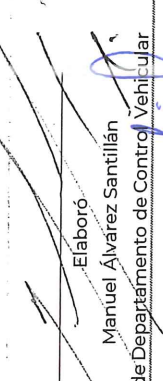
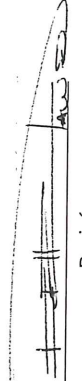


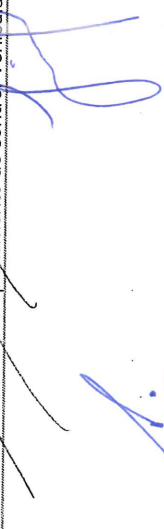
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

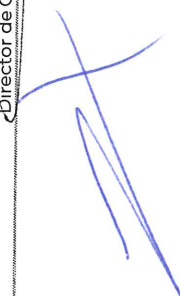
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZDATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GÓNZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

NOTAS:

- El licitante B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V. no presentó copia que refiere el punto 3.1 X. EL PROVEEDOR deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana: NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general", presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de la misma; así como el numeral 21. Por tal motivo, NO CUMPLE con la totalidad de lo requerido en los Términos de Referencia.
- El licitante Saúl Hernández González, cumple con los puntos 1.1, 2.1, 2.II, y 11. PARTIDA 5, omitiendo en su propuesta técnica las especificaciones técnicas señaladas en el resto de los numerales. Por lo tanto NO CUMPLE con la totalidad de lo requerido en los Terminos de Referencia.
- Los licitantes AZDATH HEALTH MEXICO S.A DE C.V.; INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R y JET VAN CAR RENTAL S.A DE C.V. CUMPLEN con lo requerido en su totalidad, en los Términos de Referencia.

 Elaboró Manuel Álvarez Santillán Jefe de Departamento de Control Vehicular	 Revisó Arq. María Amaya Noguez Subdirectora de Servicios Administrativos	 Lic. Daniel Mejía Gómez Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos
---	--	---







Diciembre 19 de 2023

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.
			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.	
1	SEDAN BÁSICO, 4 CILINDROS	\$16,498.90	\$6,680.00		Precio aceptable		\$20,626.65	Precio no aceptable		\$10,980.00	Precio aceptable

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.
			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.	
2	SUV-5 PASAJEROS	\$53,219.10	\$53,704.66		Precio no aceptable		\$29,800.00	Precio aceptable

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.
			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.	
3	VAN DE PASAJEROS	\$67,135.75	\$19,000.00		Precio aceptable		\$57,119.65	Precio aceptable		\$31,800.00	Precio aceptable

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.
			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA.	C.V.	
4	PICK UP DOBLE CABINA 4X2, 4 O 6 CILINDROS	\$28,466.90	\$19,600.00		Precio aceptable		\$33,233.67	Precio no aceptable

Se desecha al licitante INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. de las partidas 1, 2 y 4 por cotizar precios no aceptables

ELABORÓ

SUPERVISÓ

ÁREA REQUIRENTE

Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo
Subdirector de Adquisiciones y Obras

Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca
Director de Adquisiciones y Contratos

Lic. Daniel Mejía Gómez
Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: AZDAHT HEALTH MEXICO, S.A DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:
AZDAHT HEALTH MEXICO, S.A DE C.V.

Proveedor y Contratista Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
		0 - 0 of 0 < > >			

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subastirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

No existen proveedores con esta búsqueda: JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Selecciona al proveedor y contratista
JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones, en el ámbito de su competencia, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Handwritten signatures and marks in blue ink.